

## Sesión N° 1.719.

Celebrada el 1° de Abril de 1959.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Izquierdo; asisten los Directores señores Aldunate, Arteaga, Bulnes, Fiermuir, Illanes, Larrain, Levine, Olguín, Exarce, Vial, Vidal y Dinagre, el Gerente General señor Maclean, el Fiscal señor Villarroel y el Subgerente Secretario señor Bravo.

## Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de marzo de 1959, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 601.322.870. -
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	253.139.107. -
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	129.761.214. -
Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. del Estado	78.000.000. -
Descontos a/c de los F.F.C.C. del Estado	7.655.405. -
L.D. a la Industria Salitrea	2.644.000.000. -
Préstamos Leyes 3896 - 5069 Warrants	76.000.000. -
Redesamientos a Bancos Accionistas	796.029.163. -
Redesamientos a Bancos Accionistas (Agrícola)	6.387.680. -
Banco del Estado - Redesamientos Art. 84, P.F.L. 126	70.719.872. -

## Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.718, celebrada el 25 de marzo ppds., y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

## Operaciones con el Público, Resueltas por el Comité

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 444, celebrada el 31 de marzo último.

## Redesamientos

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 30 de marzo de 1959 los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia.	\$ 33.800. -
" Sud Americano	561.672. -
" Comercial de Curicó	87.237. -
" Panamericano	545.993. -
" Crédito e Inversiones	1.625.362. -
" Curicó	187.081. -
" Chile	1.548.469. -
" Hispano-Chile	331.097. -
" Francés e Italiano	209.987. -
" Del Pacífico	167.818. -
" Italiano	33.372. -
" Chillán	101.306. -

Banco Falca	172.138.00
" Regional de Linares	46.777.00
" Osorno y La Unión	975.067.00
" Valdivia	116.245.00
" Sur de Chile	223.258.00
" Teruclita de Chile	407.545.00
" Nacional del Trabajo	261.627.00
	<hr/>
	\$ 7.635.851.00
	<hr/>
Banco del Estado. Art. 84	5.805.778.00
Presb. Art. 85	1.000.000.00
Presb. Art. 86	10.100.000.00
	<hr/>
	16.905.778.00
	<hr/>

Informa, en seguida, que en la semana comprendida entre el 24 y el 30 de marzo último se cursaron redescuentos destinados a las actividades agrícolas por un total de \$ 68.933.000.00 con lo que su saldo alcanza a la suma de \$ 505.760.000.00.

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, ascendían a \$ 179.500.000.00 al 28 de marzo de 1959.

Superintendencia de Bancos

Circulares. - El Secretario da cuenta, en virtud de lo establecido en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de la Circular N° 555 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 31 de marzo ppdo., respecto a lo siguiente: "Acuerdo conjunto de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central de Chile sobre: I. - Nuevas normas sobre control cuantitativo de los créditos bancarios en moneda corriente. Instrucciones sobre operaciones de redescuento y depósitos para garantía de importaciones. II. - Modificaciones al control cualitativo de los créditos en moneda corriente".

Asimismo, da cuenta de la Carta-Circular, del 26 del mes pasado, en que ese Servicio solicita un listado de lituación al 25 de marzo de 1959.

Acciones

Emisión. - El Secretario da cuenta de que se ha recibido una solicitud del Banco Nacional del Trabajo, de fecha 25 de marzo último, para que esta Institución emita 10.000 acciones de la clase "B", que ellos suscribirían para establecer la proporción legal que debe existir entre el número de acciones que poseen y el monto de sus capitales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del D.F.L. 106, orgánico del Banco Central de Chile.

Informa, además, que el señor Superintendente de Bancos, en comunicación del 14 del mes pasado, certifica que esa empresa bancaria no ha podido adquirir acciones en el mercado.

Con mérito de lo expuesto se acuerda emitir 10.000 acciones de la clase "B", nominales de \$ 1.000.00 cada una, que serán suscritas por el Banco Nacional del Trabajo al precio de \$ 2.775.00, valor resultante de la división del capital pagado y reservas por el total de las acciones emitidas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8°.

y 11° de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Excepciones. - En conformidad con lo dispuesto en el artículo n° 34, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traslado de accionistas:

<u>N° accs.</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>	<u>Clase</u>
2	Manuel Ureta Gial	Victor Gallegos Seguel	D.

### Operaciones de Cambio Libre

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 24 y el 30 de marzo de 1959 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

<u>Compras</u>			
Clas. Cupriferas	u.s.\$ 1.193.507,88	a\$ 1.049.-	\$ 1.251.989.466.-
Varios	448.162,50	1.049.-	470.122.458.-
	<u>u.s.\$ 1.641.670,38</u>		<u>\$ 1.722.112.224.-</u>
<u>Ventas</u>			
Bancos	u.s.\$ 556.737,94	a\$ 1.051.-	\$ 585.128.422.-
Varios	1.232.865,26	1.051.-	1.295.741.388.-
	<u>u.s.\$ 1.789.600,20</u>		<u>\$ 1.880.869.810.-</u>
<u>Ventas</u>			
Bancos	£ 9.800.-.-	a\$ 2.958.-	\$ 28.988.400.-

Informa, a continuación, que el Banco Central, desde el 1° de Enero hasta el 30 de marzo de 1959, compró los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Al Fisco	6.111.000.-	—
A las Compañías Cupreras	14.159.000.-	—
A Bancos	4.980.000.-	—
A Varios	604.000.-	—
A Plaza	7.000.-	—
Canje Canje	9.352.000.-	59.000
	<u>35.213.000.-</u>	<u>59.000</u>

Las ventas fueron las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
A Bancos	18.518.000.-	173.000
A Varios	8.555.000.-	—
Canje Canje	1.486.000.-	151.000
	<u>28.559.000.-</u>	<u>324.000</u>

Al 30 de marzo de 1959, la posición de cambios de la Institución era la siguiente: tenía una disponibilidad de u.s.\$ 11.272.000. y de £ 204.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco Central no tuvo variaciones, manteniéndose la cotización de \$ 1.049.- comprador y \$ 1.051.- vendedor, por dólar.

Finalmente, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 23 de marzo ppdo. ascendían a \$ 11.781.000.000. Para el mismo objeto se han recibido U.S.\$ 3.595.559. y en pagarés de Tesorería U.S.\$ 13.992.905. El total de importaciones registradas pendiente de cobertura alcanzaba a U.S.\$ 199.823.000.

El Gerente General señala que durante el mes de Enero las ventas de divisas de la Institución ascendieron a U.S.\$ 18.000.000, en circunstancia que en Febrero, después de fusionarse los dos mercados de cambios, descendieron a U.S.\$ 5.360.000, elevándose un poco en marzo, a U.S.\$ 6.040.000. Puede observarse que el nivel normal de estas ventas se considera en U.S.\$ 10.000.000 aproximadamente.

Por otra parte, agrega el señor Mackenna, la situación que se ha presentado ha permitido que la posición de cambios que en Diciembre estaba sobrevenida en U.S.\$ 8.000.000 ahora arroja un saldo favorable de U.S.\$ 11.000.000, vale decir, se han adquirido en este lapso U.S.\$ 19.000.000. Es necesario, si, no olvidar que en ese total se incluyen compras por U.S.\$ 6.000.000 al Instituto Nacional de Comercio y U.S.\$ 5.000.000 al Fisco, que les fueron prestados por el mismo Banco. Con todo caso, nuestra disponibilidad de cambios ha experimentado una notoria mejoría ya que, aun deduciendo las cantidades recién indicadas, se ha logrado cubrir íntegramente la sobreventa.

Dando respuesta a preguntas que formulan algunos señores Directores, informa el Gerente General que el saldo en dólares en corresponsales alcanza a U.S.\$ 12.600.000, suma que comprende U.S.\$ 5.000.000 que se compraron con pacto de retroventa al Banco de Chile y U.S.\$ 4.300.000 recibidos en depósitos para importaciones y, por último, U.S.\$ 300.000 que representan otras obligaciones, quedando en consecuencia un saldo disponible de U.S.\$ 3.000.000.

El señor Arteaga, refiriéndose a las informaciones proporcionadas por el Gerente General, expresa que sería conveniente, para formarse una idea más clara de estos problemas que, en el futuro, al indicar la posición de cambios, se haga una diferenciación entre los dólares realmente disponibles y aquellos que solo constituyen una promesa de entrega a plazo.

Convenio de Crédito con Bancos Particulares Norteamericanos.

Prórroga. - El Gerente General expresa que, como recordarán los señores Directores, en la última sesión se facultó a la mesa para prorrogar el convenio de crédito con los bancos particulares norteamericanos que vencían el 31 de marzo ppdo. En conformidad al acuerdo adoptado, el Presidente del Banco Central envió un cable al Embajador de Chile en Estados Unidos, señor Walter Müller, autorizándolo para que firme los documentos necesarios y para aceptar la prórroga de la fecha de pago que por el momento se aceptó solo por 60 días, mientras continúan las gestiones en Washington.

El convenio, continúa el señor Mackenna, como lo manifestó en la sesión pasada, permitiría hacer uso de préstamos por U.S.\$ 30.000.000, de los que, hasta la fecha, se han utilizado U.S.\$ 23.000.000, solamente. Las condiciones de la prórroga son las mismas establecidas para los créditos iniciales, contemplándose únicamente un alza del interés del 4% al 5.1/2%. En esta oportunidad es necesario, para formalizar la operación de que se ha dado cuenta, incluir en el acta el texto del convenio, que es el siguiente:

"Banco Central de Chile, institución autónoma organizada y existente de acuerdo con las leyes de Chile (aquí llamada "Banco Central"), para la primera parte, las instituciones bancarias cuyos nombres se indican en la Sección 1.01 del Convenio de Crédito antes mencionado (cada una de las cuales es llamada un "Banco y colectivamente los Bancos"), por la segunda parte y The First National City Bank of New York, como Agente de los bancos de conformidad con este acuerdo suplementario (aquí llamado el "Agente"), por la tercera parte, convienen en lo siguiente:

"Por cuanto las partes presentes han acordado un Convenio de Crédito fechado el 1º de Abril de 1956, modificado por el Convenio Suplementario de 1º de Abril de 1957 y por el de 1º de Abril de 1958 (dicho Convenio de Crédito así modificado es referido como el "Convenio de Crédito") y desean modificar el Convenio de Crédito para prorrogar la fecha de vencimiento de los pagarés en que constan los préstamos hechos de conformidad con el Convenio de Crédito".

Con consecuencia, se conviene por y entre el Banco Central, los Bancos y el Agente, en lo siguiente:

"1) La Sección 1.03 del Convenio de Crédito se modifica, en forma de que su texto es el siguiente:

"Las obligaciones del Banco Central de pagar cada préstamo deberá constar en pagarés del Banco Central extendidos de acuerdo con el anexo "A", cada uno de los cuales se menciona como un "Pagaré" y en conjunto, los "Pagarés"; cada pagaré será extendido a la orden de cada banco por el monto de su respectivo préstamo. Los pagarés en que conste cada préstamo se fecharán el día de tal préstamo y devengarán un interés desde el día de su fecha, hasta el 1º de Abril de 1959, que se pagará mensualmente el primer día de cada mes durante el período, a una tasa de 4% anual. Los préstamos constituidos por los pagarés, firmados y entregados entre el 1º de Abril de 1958 y el 1º de Abril de 1959, con vencimiento al 1º de Abril de 1959, serán prorrogados en sus vencimientos, hasta el 1º de Junio de 1959. Después del 1º de Abril de 1959 y hasta el 1º de Junio de 1959, cada uno de dichos pagarés devengará un interés de 5.1/2% y, posteriormente, hasta su pago, un interés de 6% anual".

"2) Los Bancos están autorizados e instruidos por el Banco Central de Chile, para estampar el siguiente endoso en cada uno de los pagarés que tengan en su poder, como constancia de los préstamos hechos de acuerdo con el Convenio de Crédito:

"Este pagaré deberá cancelarse el 1º de Junio de 1959 y devengará intereses, desde la fecha del pagaré hasta el 1º de Abril de 1959, a razón de un 4% y después del 1º de Abril de 1959, hasta el 1º de Junio de 1959, a razón de un 5.1/2% y desde esa fecha en adelante, hasta su pago, a razón de un 6% anual".

"3) Este acuerdo suplementario se perfeccionará cuando:

(a) el Agente reciba, por cuenta de los bancos, la opinión favorable del Fiscal del Banco Central, satisfactoria en su forma y contenido para los señores Shearman y Sterling y Wright, consejo especial de los Bancos para estos efectos, acerca de que este acuerdo suplementario ha sido debidamente autorizado, acordado y firmado y constituye una obligación legal, válida e imperativa para las partes, exigible del acuerdo con sus términos y que el Convenio de Crédito así modificado continúa en pleno efecto y vigor y,

b) este acuerdo suplementario sea firmado y entregado por el Banco Central de Chile, los Bancos y el Agente:

"4) con la forma que así se modifica, el convenio de crédito continuará en pleno efecto y vigor y el convenio de crédito y este acuerdo suplementario serán considerados como un solo instrumento, entendiéndose, no obstante, que este acuerdo suplementario no autoriza para requerir de los bancos que concedan préstamos de acuerdo con el convenio de crédito, con posterioridad al 1º de Abril de 1959."

"Cada referencia al "convenio de crédito" fechado el 1º de Abril de 1956, "el convenio de crédito", "este convenio de crédito", "este convenio", "el convenio", "convenio citado" y "citado", que se use en el convenio de crédito y en el anexo A considerado como referencia al convenio de crédito modificado por este convenio suplementario"

"5) Este convenio de crédito, (a) puede ser firmado en cualquier número de ejemplares y por las diferentes partes presentes o en forma separada, cada uno de los cuales, así firmados y entregados, constituirán un original, pero todos aquellos ejemplares, en conjunto, constituirán uno y un mismo instrumento"

(b) Será obligatorio y exigible para el Banco Central, los Bancos y el Agente, sus respectivos sucesores o cesionarios, excepto cuando expresamente se exija lo contrario en el texto; no obstante, el Banco Central no podrá ceder sus derechos aquí establecidos, sin previo consentimiento escrito del Banco".

(c) Será considerado como un contrato celebrado de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York y para toda clase de efectos, se entenderá convenido de acuerdo con las leyes de dicho Estado."

"En testimonio de lo cual, las partes presentes han acordado en este convenio suplementario, que firman sus respectivos mandatarios, debidamente autorizados para ello".

Se destinarán al pago de estos compromisos los fondos indicados en el acta de la sesión N.º 1.418, celebrada el 25 de marzo de 1959.

En seguida, se resuelve ratificar el acuerdo adoptado en esa misma sesión en el sentido de facultar a la Mesa para suscribir los documentos correspondientes y al Embajador señor Walter Müller aquellos que deban firmarse en los Estados Unidos.

Intereses sobre Depósitos

El Gerente General expresa que se encuentra pendiente la resolución respecto a la recomendación que formuló el Comité de Estudios Económicos para que se elimine la actual escala que se aplica a los intereses que las instituciones bancarias pueden abonar por los depósitos a plazo, cuando éste sea de menos de 90 días. No obstante, agrega el señor Marchena, como no se reúne en este momento el quorum requerido, por tratarse de la reconsideración de un acuerdo anterior, no podría innovarse sobre la materia.

El señor Binagre recuerda que en la sesión pasada se planteó la conveniencia de que, después de un determinado plazo, no fuera necesario un quorum especial.

El Gerente General le responde que los estatutos del Banco Central establecen en forma clara que las modificaciones de los acuerdos adoptados requieren diez votos favora-

bles.

Hace tiempo atrás, continúa el señor Mackenna, se debatió este mismo problema y se sugirió como solución transitoria, para evitar dificultades, que el Directorio, al adoptar sus resoluciones, les fijara un determinado plazo de vigencia. Con motivo de las observaciones que se han formulado posteriormente el Fisco ha estudiado nuevamente este asunto y ha llegado a la conclusión de que la única forma de corregir estos inconvenientes sería sencillamente proponer una reforma de los mencionados estatutos. Si así lo estima el Directorio, en una próxima sesión se someterá a su consideración la enmienda que había que proponer.

Al señor Aldunate le parece que es necesario aclarar estas disposiciones porque actuando con un criterio rígido se podría estimar que todos los acuerdos que se adopten modifican algún otro. A su juicio, la reconsideración solamente cabe en los pronunciamientos recaídos en las solicitudes de crédito.

Al señor Izquierdo le responde que los estatutos de la Institución contemplan específicamente el caso de las operaciones de crédito y de otros acuerdos para los que exige, en ambos casos, para su modificación, los diez votos señalados.

Habiéndose incorporado otros señores Directores a la sala y reuniéndose ahora el quorum requerido, se pone en discusión nuevamente la eliminación de la escala de intereses que se aplican a los depósitos a plazo.

Al señor Kulnes manifiesta que hasta ahora se ha opuesto a la eliminación de la norma que obliga a reducir las tasas de interés cuando los plazos de los depósitos son inferiores a 90 días. No obstante, en esta ocasión votará favorablemente debido a que la situación ha variado fundamentalmente por la aprobación de las nuevas normas de control crediticio y ante la necesidad en que se verán los bancos de atraer depósitos para el normal desarrollo de sus actividades. Con consecuencia, sus objeciones han perdido oportunidad. No desea, por lo demás, ser un obstáculo para que se adopte una resolución al respecto. Quiere dejar constancia, sin embargo, de que la autorización conferida a las empresas para determinar libremente este tipo de interés, dentro del máximo legal, producirá un encarecimiento del costo de operaciones de las instituciones bancarias y está seguro de que, en un futuro próximo, esta medida deberá ser reconsiderada, a pedido de los mismos interesados.

Con mérito de lo expuesto se acuerda que, en adelante, los bancos comerciales y el Banco del Estado determinen libremente el tipo de interés que abonarán por los depósitos en moneda corriente y extranjera, a plazos mayores de 30 días. Por consiguiente, quedan sin efecto las normas que estaban vigentes y que establecían que la tasa máxima autorizada por cada banco para los depósitos a plazos de tres meses o más se reduciría en una tercera parte en los casos de 60 a 90 días y en dos terceras partes tratándose de uno a dos meses. Estas resoluciones, para ponerse en práctica, deberán contar con la aprobación del señor Superintendente de Bancos.

Créditos compra de trigo. - El Jefe General expresa que el Instituto Nacional de Comercio ha programado la compra, durante la actual temporada, de 2.000.000 de quintales métricos de trigo, para lo que requeriría de créditos por más o menos \$ 12.000 millones. Hasta el momento el Banco Central le ha concedido préstamos por \$ 1.120 millones y ha efectuado

Instituto Nacional de Comercio

operaciones de cambio con ellos por \$ 4.720.500.000... Además, por intermedio del Banco del Estado le ha proporcionado también, en una operación en moneda extranjera, \$ 1.573.500.000., vale decir, que ha recibido entonces un total de \$ 4.414 millones y que le faltaría por financiar compras por un valor de \$ 4.586 millones. Con esta ocasión y en atención a que el margen legal ha aumentado debido al mayor precio del cereal en el mes de Abril y a que se han recuperado algunos créditos por pago de letras a cargo de industriales molineros, sería posible concederles uno nuevo por el equivalente de U.S. \$ 1.000.000.

Al respecto, agrega, además de una carta del Instituto Nacional de Comercio del 31 de marzo ppdo., se ha recibido un oficio, del 1º del actual, del señor Ministro de Hacienda en el que recomienda que se le otorgue el crédito en cuestión.

Se manifiesta, asimismo, en esa comunicación, que para dotar a ese organismo de los recursos para continuar efectuando sus compras y a fin de no dificultar el cumplimiento de los compromisos contraídos con el Fondo Monetario Internacional sería conveniente, por ahora y con el objeto ya señalado, proporcionar nuevos recursos por U.S. \$ 1.000.000. Estos cambios los adquiriría el Banco Central directamente para sí o, con su intervención, se entregarían a las empresas bancarias para atender las necesidades ordinarias del comercio de importación. Al igual que los préstamos ya otorgados, estima que sería posible esta operación utilizando la moneda extranjera que el Banco Central ha adquirido, con pacto de retroventa, a plazos que fluctúan entre 60 y 90 días. Para este objeto el Gobierno se compromete a poner a disposición de la Institución las cantidades en dólares necesarias, en la medida en que debe cumplir estos compromisos y hacer entrega de la moneda extranjera que actualmente tiene en su poder.

Se sugiere, además, que dentro de lo posible debería procurarse que los pactos de retroventa se prorroguen hasta por nueve meses, plazo en el cual se espera que el Instituto Nacional de Comercio esté en condiciones de pagar estos préstamos en dólares. Por último, se reitera el propósito del Ejecutivo de que, tan pronto como se despache el proyecto de ley en actual tramitación, en el que figura una disposición en que se autoriza a S. E. el Presidente de la República para hacerse cargo de las obligaciones contraídas por las instituciones del Estado, la deuda en que esta ocasión contraería el Instituto Nacional de Comercio sea de responsabilidad fiscal.

Con atención a estas razones se acuerda conceder, en las condiciones propuestas por el señor Ministro de Hacienda, préstamos hasta por U.S. \$ 1.000.000 al Instituto Nacional de Comercio, a 180 días plazo y al interés de 3% anual, con el objeto de financiar compras de trigo de la actual cosecha. Estas operaciones se imputarán dentro de los márgenes establecidos en las leyes N.ºs. 6421 y 9280, modificadas por los D.F.L. 45, 87 y 382.

A propósito de la operación aprobada y del efecto que ella podrá producir en los márgenes convenidos con el Fondo Monetario Internacional, el señor Mackenna informa que el total de la emisión de billetes y monedas alcanzaba, al día de ayer, a \$ 111.900 millones y que el límite correspondiente es de \$ 114.000 millones. Sin embargo, se espera una pequeña mejoría de la situación en las próximas semanas debi-

do a que el Banco del Estado, en conformidad con los acuerdos adoptados, deberá retirar de los bancos comerciales los fondos que en exceso de \$ 8.000 millones les ha entregado, recursos que depositará en el Banco Central.

El señor Vinagre expresa que se verán perjudicados con esta medida los bancos más importantes ya que, para evitar dificultades a las empresas pequeñas, que no estarán en condiciones de devolverlos, tendrán que girar de los primeros.

El señor Pulver concuerda con la opinión del señor Vinagre y agrega que él formuló la crítica correspondiente en la reunión que tuvieron los representantes de los bancos con el señor Superintendente. Con esa oportunidad quedó establecido que el retiro de los depósitos se haría tratando de evitar, en la medida de lo posible, situaciones difíciles.

### Casa de Moneda de Chile

Anticipo acuñación de monedas, Ley N° 11.543. - A indicación del Gerente General se acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile un anticipo por \$ 40.000.000., en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 11.543, que modificó la Ley N° 9856, con el objeto de que atiendan a los gastos de acuñación de monedas. Los giros contra este crédito se efectuarán a medida que lo requieran sus necesidades y deberán contar con el informe favorable de nuestro Delegado ante ese Servicio. Con su oportunidad el monto de estas obligaciones se deducirán de las facturas que nos presenten para la acuñación de monedas.

### Instituto de Estudios Bancarios

Representante del Directorio del Banco Central en el Consejo del Instituto de Estudios Bancarios al señor Flaviano Levine, que completará el período para el cual fue elegido el señor Felipe Herrera, que renunció y que termina el 31 de Diciembre de 1960.

### Comité de Adquisiciones y Gastos

Edificio en construcción para la Oficina de Los Angeles. - El Gerente General da cuenta de que se ha puesto fin a la obra gruesa del edificio en construcción para nuestra sucursal en la ciudad de Los Angeles y cuyo costo, según la propuesta aprobada, será de \$ 73.848.000 los necesarios ahora continuar con las terminaciones que primitivamente se estimaron que costaría más o menos \$ 80.000.000., cálculo que se ha rectificado elevándolo a \$ 120.000.000..

Sobre el particular, sugiere el señor Mackenna que, para una mayor expedición, se faculte al Comité para aprobar las propuestas y demás gastos que sea necesario efectuar dentro del total que se ha indicado. Como es obvio, éste resolverá en cada caso de acuerdo con lo que sea más conveniente para la Institución.

Con mérito de lo expuesto se acuerda facultar al Comité de Adquisiciones y Gastos para que autorice las inversiones que sea necesario efectuar en las terminaciones de la construcción del edificio para la sucursal del Banco en la ciudad de Los Angeles, hasta por un total de \$ 120.000.000..

Máquinas de contabilidad eléctricas. - A indicación del Comité de Adquisiciones y Gastos se autoriza la importación por intermedio de la firma Caja Registradora Nacional S. A. de dos máquinas de contabilidad Nacional Modelo 3206-14 (38x) 26" U.S.C. - 27.5. - 27.5. con teclado de escribir eléctrico, 3 barras de comando y 2 meses laterales cada una, con un costo list aproximado de U.S.\$ 10.490 en total, más los gastos de internación.

Estas máquinas se utilizarán en la mecanización del trabajo de contabilización de las deudas directas e indirectas de la clientela de créditos del Banco.

Renuncia del señor Presidente.

El Gerente General expresa que el Presidente de la Institución, señor Arturo Maschke, a quien S. E. el Presidente de la República ofreció el cargo de Embajador ante el Gobierno de Alemania Occidental, ha pedido que se dé curso a su renuncia en atención a que ya se ha recibido el agreement correspondiente y a que ha sido enviado al H. Senado el mensaje proponiéndolo.

A continuación el Secretario da lectura a la renuncia del señor Maschke, cuyo texto es el siguiente:

"S. E. el Presidente de la República ha tenido la gentileza de honrarme con el ofrecimiento de la Embajada de Chile ante Alemania Occidental."

"He aceptado esta distinción, que me coloca en el caso de renunciar en forma definitiva al cargo de Presidente de esta Institución, al cual llegara como culminación de una larga carrera bancaria."

"Jamás me abandonará el recuerdo de haber consagrado una vida al servicio del Banco Central a la defensa de sus principios orgánicos fundamentales, tan íntimamente ligados a la suerte del país."

"Mi sincera gratitud a todos los señores Directores, que me estimularon con su invariable confianza y me ayudaron con su patriótica colaboración."

"Mi gratitud profunda a todos y cada uno de los funcionarios administrativos por sus esfuerzos abnegados, eficientes y leales, en el desempeño de sus delicadas tareas."

"Y a los más modestos servidores del Banco, la expresión de inolvidable reconocimiento."

El señor Vicepresidente expresa que, a su juicio, y por los términos en que viene redactada esta comunicación no calza sino aceptarla.

Deja constancia el señor Izquierdo de las condiciones de inteligencia, capacidad y el exagerado sentimiento de cumplimiento del deber del señor Maschke en el desempeño de sus funciones de Presidente de la Institución, durante más de seis años. Destaca, en especial, su habilidad para resolver los diversos problemas que se presentaron al Banco Central y la forma como supo mantener el prestigio de este organismo.

El señor Maschke, agrega el señor Vicepresidente, se distinguió además, entre otros importantes cargos, como Gerente General del Banco y como Ministro de Hacienda en dos oportunidades. Representó con brillo al país en diversas ocasiones y fue el autor del proyecto, que pronto será una realidad, sobre creación de un Banco Interamericano, aprobado en la Conferencia celebrada en Quintandhuina. Posteriormente presidió la reunión de expertos de un grupo de países latinoamericanos que se celebró en Santiago y que elaboró el texto definitivo de esta iniciativa, el que actualmente está sometido a la consideración de los delegados de América Latina y de los Estados Unidos. En suma, su vida funcionaria siempre constituyó un ejemplo que es altamente satisfactorio destacar.

El señor Vial manifiesta que por los términos en que viene redactada la renuncia se deduce que es irrevocable y que, por otra parte, el señor Maschke ha aceptado con satisfacción la nueva demostración de confianza de que ha sido objeto.

to porque constituirá la culminación de su carrera administrativa. Sin embargo, a pesar de la fineza que ha demostrado al enviar la nota de que se ha dado cuenta, una vez recibido el agreement y remitido al Senado el mensaje respectivo, cree que sería más conveniente posponer su consideración para una próxima oportunidad. El, personalmente, al menos, no estaría de acuerdo en aceptársela de inmediato, desde el momento que todavía no es un hecho su designación.

Con seguida, expresa el señor Director que comparte plenamente los elogiosos conceptos manifestados por el señor Vicepresidente. Considera que el señor Maschke es una de las más destacadas personalidades que han ejercido la presidencia del Banco Central. Fue un claro interpretador de la voluntad del Directorio y consagró su vida al servicio de la Institución, por la que siempre mantuvo un verdadero cariño.

El señor Izquierdo le responde que se hizo presente al señor Maschke que su renuncia podría posponerse y que él insistió en que fuera tratada hoy.

El señor Aldunate se adhiere a las opiniones que se han emitido respecto al señor Maschke y agrega que en las dos oportunidades en que ha sido Director del Instituto emisor ha podido apreciar su labor meritoria. Se debe, en consecuencia, dejar especial testimonio de la forma como sirvió al Banco y al país.

Recuerda en seguida, el señor Director, que en la sesión pasada ya se trató esta materia y quedó entregado al criterio del señor Presidente la oportunidad en que se consideraría su determinación. Ha tenido oportunidad de conversar con él y, como lo manifestó el señor Izquierdo, su deseo era que se adoptara hoy un pronunciamiento. Con estas circunstancias le parece que no es aconsejable demorar más el asunto ya que el Directorio debe preocuparse de la designación de su reemplazante. Agrega que en estos momentos en que deberán contratarse créditos internacionales y poner en práctica diversas medidas económicas, sería de toda conveniencia no atrasar más el nuevo nombramiento. Con todo caso, si el propio señor Maschke no hubiera deseado que se hiciera efectiva su renuncia él habría estado de acuerdo en que no se tratara.

El señor Vial señala que la presidencia del Banco Central no quedaría acéfala ya que, de acuerdo con la ley, el señor Maschke puede seguir ejerciendo el cargo hasta que se le designe reemplazante.

El señor Lavraín deja testimonio de que, llegado el momento de pronunciarse respecto de esta renuncia, la aceptará en el entendido de que ejercerá las funciones de Comisario, pero como hasta ahora el H. Senado no se ha pronunciado no está de acuerdo en que se considere. Por esta razón cree que habría que posponer esta materia hasta que se obtenga el pase correspondiente. De más está decir, como ya se ha manifestado, que el señor Maschke siempre cumplió con sus deberes en forma muy eficiente interpretando en todo momento las resoluciones del Directorio.

El señor Bronckos estima que, sin menoscabar las deferencias que se deben al señor Presidente, podría aceptarse su renuncia porque incluso le produciría mayor tranquilidad.

El señor Artiga manifiesta que, a pesar de que en diversas oportunidades y como Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, tuvo discrepancias de criterio con el señor Maschke, siempre respetó sus puntos de vista y reconoce que sus cualidades, pre-

paración e inteligencia lo distinguieron como una persona idónea para el cargo.

Respecto a la aceptación de su renuncia, hace presente el señor Director que el nuevo cargo se le ofreció hace más de veinte días y que si ahora ha pedido que se revuelva sobre ello es porque debe tener motivos personales para solicitarlo.

El señor Larrain insiste en que, al menos por su parte, solo aceptaría su renuncia en el caso de que se aleje del país y que, si por cualquier motivo no es designado Embajador, él votará en contra. Estas son las razones por las cuales pide que no se adopte todavía un pronunciamiento.

El señor Illanes expresa que, como todos los señores Directores, lamenta que el señor Maschke se retire del Banco Central y le parece que si ha pedido que se adopte un determinado criterio respecto a su decisión es con el fin de evitar que su permanencia en la Institución sea mal interpretada.

Después de un cambio de ideas se resuelve posponer la consideración de la renuncia del señor Maschke para una próxima reunión.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

*[Handwritten signature]*

- ✓ Aldunate
- Arteaga
- ✓ Bulnes
- Figueroa
- Illanes
- Larrain
- Levine
- Olguin
- ✓ Torrealba
- Bial
- ✓ Vidal
- ✓ Vinagre
- Saguerdo
- Arachena
- Ybañez

*[Handwritten signature]*  
Dpto. Arteaga J.  
Fernando Aldunate

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*